



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 029 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 04 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Pedido N° 019-2023-GOREMAD/CR-ECLC, el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, propone al Pleno que, por Acuerdo de Consejo Regional, se Declare de necesidad pública e interés regional, el mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura vial de competencia local, provincial y regional en las provincias de Manu, Tahuamanu y Tambopata de la Región Madre de Dios, encargándose al Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo señalado, planteamiento derivado a la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2023-RMDD/CR.

Que, el mantenimiento es una fase de la gestión de la infraestructura vial, consistente en actividades permanentes o periódicas de conservación de sus niveles de servicio, según se trate de mantenimiento rutinario o periódico, sea de forma manual o mecánica; comprende su limpieza, bacheo, perfilado, roce, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud, de reparación de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes. Se encuentra regulado por el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado por



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, en cuyo artículo 4° determina la competencia de las autoridades nacionales, regionales y locales para el mantenimiento de la Red Vial Nacional; Red Vial Departamental o Regional y la Red Vial Vecinal o Rural, respectivamente.

Que, conforme lo expone la precitada Comisión en su Informe N° 001-2023-GOREMAD-CR/CTCVYC, los Caminos vecinales o rurales, en la Región Madre de Dios, "representan más de la mitad del sistema vial" y "recibe sólo una parte marginal del presupuesto nacional, asignado a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos..."; no obstante constituir medios de articulación entre caseríos, centros poblados rurales y entre éstos y las vías secundarias "que permiten a sus habitantes acceder a mercados de factores y productos; así como, a servicios sociales que las comunidades no proveen".

Que, el sustento técnico del Informe, comprende una relación de Proyectos de infraestructura vial, tanto urbana como rural de las tres provincias del Departamento de Madre de Dios y el presupuesto asignado en el PIA y en el PIM, considera como uno de sus fundamentos normativos el principio de subsidiariedad, previsto en los incisos 10 y 14 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por el cual, "el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las distintas funciones que le competen al Estado", y el principio de integración, en tanto, la gestión regional "promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República"; por lo que, debe propender a la "formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 0001-2023-GOREMAD-CR-CTCVYC, de la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del Consejo Regional de Madre de Dios. Por consiguiente, **DECLARAR**, de necesidad pública e interés regional, el mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura vial de competencia local, provincial y regional en las provincias de Manu, Tahuamanu y Tambopata de la Región Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clivio López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO